



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Con fecha 4 de noviembre de 2024 el Ilustrísimo Señor Alcalde ha dictado la Resolución número 9340, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con el fin de asegurar la eficacia de la medida señalada en el artículo 105 del Real Decreto Legislativo 6/2015, del 30 de octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 261, de 31 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, garantizar la seguridad del tráfico y de los usuarios de la vía, facilitar el correcto funcionamiento de los servicios de transporte público y evitar perturbaciones graves de movilidad, se hace necesario que los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico sean los encargados de adoptar las medidas, dentro de los supuestos establecidos.

En base a lo anterior, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la ley, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Delegar en los Agentes de la Policía Local de la Ciudad de Toledo la competencia para proceder a la retirada de los vehículos de la vía pública y su depósito en el lugar designado, en los supuestos señalados en el artículo 105 del Real Decreto Legislativo 6/2015, del 30 de octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 261, de 31 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2. Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura del Cuerpo de Policía Local, a los efectos de su cumplimiento.”

Lo que se traslada para general conocimiento.

Toledo, 6 de noviembre de 2024.- El Secretario General de Gobierno, Fernando Payo Sánchez-Garrido.

Nº.I.-6115